

Dec. No. 420-19 que concede la naturalización dominicana a título de naturalización privilegiada, al señor Héctor Eduardo Reglero Montaner, de nacionalidad argentina. G. O. No. 10961 del 2 de diciembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 420-19

VISTA: La Ley núm. 1683 sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Héctor Eduardo Reglero Montaner, de nacionalidad argentina.

ARTÍCULO 2. Envíese a los ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 421-19 que concede la naturalización dominicana ordinaria a varios extranjeros. Modifica el numeral 15 del artículo 1 del Dec. No. 780-01 y el numeral 11 del art. 1 del Dec. No. 506-09. G. O. No. 10961 del 2 de diciembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 421-19

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 6656, del 20 de agosto de 2019; 6692, 6693, 6694, 6695, 6696, 6697, 6698, 6699, 6700 y 6701, del 22 de agosto de 2019; 6828 y 6829, del 27 de agosto de 2019, 7239, 7240, 7241, 7242, 7243, del 10 de septiembre de 2019 y 8290 del 22 de octubre de 2019, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Myriam Jodar Gallardo, de nacionalidad francesa.
2. A la señora Svetlana Andreyevna Kulygina, de nacionalidad rusa.
3. A la señora Elena Igorevna Baryshnikova, de nacionalidad rusa.
4. A la señora Aliana Chappotin Ariosa, de nacionalidad cubana.
5. Al señor Davilson Guerrier, de nacionalidad haitiana.
6. Al señor Claudio Torri, de nacionalidad italiana.
7. Al señor Pedro Iván Marquez Merceron, nacionalidad cubana.
8. Al señor Yuberty Tafur Ordoñez, nacionalidad colombiana.
9. Al señor José Duván López Castro, de nacionalidad colombiana.
10. Al señor Marcus Jayson Spencer Jr., de nacionalidad estadounidense.
11. A la señora Karen Andrea Cardona Durango, de nacionalidad colombiana.
12. Al señor Luis Armando Silva Ortiz, de nacionalidad venezolana.
13. Al señor Arsenio Baena Manco, de nacionalidad colombiana.
14. A la señora Elena Rusinova y sus hijos menores de edad, Anastasiya Dmitrievna Rusinova y Daniil Dmitrievicv Rusinov, todos de nacionalidad rusa.
15. A los señores Elías Ricardo Harraka Bardakji y su esposa la señora Carmen Teresa Richi Zakra, ambos de nacionalidad venezolana, y su hija mayor de edad Mónica María Harraka Richi, de nacionalidad estadounidense.
16. A los señores Eliana Del Carmen Harraka Richi y su esposo el señor Pierre Ayoub Ahmar, ambos de nacionalidad venezolana, y a su hijo menor de edad Camil Elías Ayoub Harraka de nacionalidad estadounidense.
17. Al señor Román Alfredo Pevida Rosales, de nacionalidad cubana.
18. A los señores Rodrigo Medicis Maranhão Pimentel y a su esposa la señora Karina Ramos Duarte Guerra, ambos de nacionalidad brasileña.

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral 15 del artículo 1 del Decreto núm. 780-01, del 20 de julio de 2001, para que en adelante se lea como sigue:

15. Ángela Torres Carrasco, de nacionalidad colombiana.

ARTÍCULO 3. Se modifica el numeral 11 del artículo 1 del Decreto núm. 506-09, del 21 de julio de 2009, para que en adelante se lea como sigue:

11. Señora Lilia Madjikhingade, de nacionalidad rusa.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Interior y Policía para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 422-19 que dispone la entrega en extradición al gobierno de la República Francesa del ciudadano francés Antonio Fernandez Goncalves y/o Antonio José Fernandez Goncalves. G. O. No. 10961 del 2 de diciembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 422-19

CONSIDERANDO: Que la Embajada de la República de Francia en la República Dominicana solicitó al Gobierno dominicano, mediante la nota diplomática núm. 2019-0285103, del 7 de mayo de 2019, la entrega en extradición del ciudadano francés **Antonio Fernandes Goncalves**, por motivo de los siguientes cargos que se le imputan, los cuales son los siguientes:

-) Violaciones a menores de 15 años por persona con autoridad sobre ellos, hechos previstos y reprimidos por los artículos 222-22, 222-23, 222-24, 222-44, 222-45, 222-47, 222-48, 222-48-1 Código Penal.
-) Abusos sexuales en menores de 15 años por persona con autoridad sobre ellos, hechos previstos y reprimidos en los artículos 222-22, 222-29-1, 222-31, 222-44, 222-45, 222-47, 222-48, 222-48-1 del Código Penal.

CONSIDERANDO: Que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia fue apoderada de la solicitud de extradición del ciudadano francés **Antonio Fernandes Goncalves**, por instancia del procurador general de la República núm. 02674, del 8 de mayo de 2019.